



José Manuel Muriel Jiménez en su calidad de Consejero Delegado de la entidad SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A., con domicilio en C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas válidamente celebrada en el día de hoy en primera convocatoria, ha adoptado, con una mayoría superior al 84,6%, los acuerdos comprendidos en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Revocación del acuerdo de aumento de capital con aportaciones dinerarias por importe máximo de 112.184.375,855 euros, de los cuales 37.332.571 euros corresponden al nominal, aprobado como punto Noveno del Orden del Día por la Junta General de Grupo SOS Corporación Alimentaria, S.A. celebrada el 20 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Aumento del capital social mediante aportaciones no dinerarias consistente en la aportación de las participaciones preferentes emitidas por SOS CORPORACIÓN ALIMENTARIA PREFERENTES, S.A, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por el importe necesario para atender el canje de las Participaciones Preferentes que corresponda canjear por acciones de SOS y que en ningún caso podrá ser superior a 237.000.000 acciones y cuya aportación se somete a aprobación de esta Junta General de accionistas. El presente aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0,5 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión aparejada a cada una de dichas acciones calculada en base a la media de los precios medios ponderados de cotización de la acción de SOS de los quince (15) últimos días hábiles bursátiles previos a la celebración de la Junta General (tomándose a estos efectos los precios publicados por la Bolsa de Madrid) con un descuento del 10% sobre dicho valor de cotización y con un importe mínimo de un euro, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante la aportación no dineraria de las participaciones preferentes referidas, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el aumento de capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales.

En relación con dicho aumento, el valor de cada una de las acciones nuevas de Sos Corporación Alimentaria, S.A. quedó fijado en 1,073 euros, de los que 0,5 euros corresponden al valor nominal por acción y 0,573 euros corresponden a prima por acción.



TERCERO.- Aumento del capital social hasta un importe nominal de 200.079.709,5 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un número de 400.159.419 nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales.

CUARTO.- Aumento del capital social mediante aportaciones no dinerarias consistentes en la compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe de 159.010.219,63 euros más los intereses que devenguen los créditos cuya compensación se somete a aprobación de esta Junta General de accionistas hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución de este aumento de capital. El presente aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante la compensación de créditos contra la Sociedad, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para determinar el importe exacto del aumento de capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

QUINTO.- Sometimiento al régimen de consolidación fiscal.

SEXTO.- Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

En Rivas-Vaciamadrid, a 29 de octubre de 2010

Fdo.: José Manuel Muriel Jiménez